

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día SIETE (7) de NOVIEMBRE de 2024, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Itziar IMAZ ARTAZCOZ (EH BILDU), Jose Angel RETA IBEAS (EH BILDU), Beatriz ORDOÑEZ ANCIN (EH BILDU), Asier OTXOA SANZ (EH BILDU), Aitor AZCONA ARRAIZA (EH BILDU), Ainhoa AZPILCUETA ARACAMA (EH BILDU), Ixone ESQUIROZ LUNA (EH BILDU), Axel CARDENAS ROLDAN (UPN), Carmen ESAIN MORENO (UPN), Francisco MARTINEZ NICOLAS (UPN) y Alberto ACELDEGUI APESTEGUIA (designado como concejal no adscrito).
Preside la sesión la Señora Alcaldesa de la Corporación Doña Itziar IMAZ ARTAZCOZ, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCIA MILTON.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Toma de posesión de corporativo: Don Jose Angel RETA IBEAS

Desde Secretaría Municipal se da lectura a la siguiente propuesta:

“Vista la credencial de Concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha de 10 de octubre de 2024 a favor de Don Jose Angel RETA IBEAS, en sustitución de Don Jon CIRIZA MURUGARREN, por renuncia presentada, de la cual se dio cuenta en Sesión plenaria de fecha de 26 de septiembre de 2024.

Con fecha de 18 de octubre de 2024 se ha formulado por la persona designada la preceptiva Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de concejal.

En su virtud, PROPONGO al Pleno que proceda a dar posesión del Cargo de concejal Don Jose Angel RETA IBEAS, previo juramento del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión”.

A lo que Don Jose Angel RETA IBEAS responde : *“Hitz ematen dut nire kontzientzia eta ohoreagatik zintzo beteko ditudala zinegotzi karguari dagozkion betebeharrak erregearekiko leialtasunez eta konstituzioa gorde eta gordearaziz, estatuaren arau nagusiztat, legeak hala behartuta”.*

2º.- Aprobación acta de sesiones anteriores:

- Se somete a consideración el acta de sesión plenaria ordinaria de fecha de 16 de julio del presente que, en sesión plenaria ordinaria anterior, se acordó posponer la aprobación de la misma a que se recogiera uno de los puntos incompletos.

El corporativo Don Asier OTXOA propone corrección de dos errores detectados en la página 54 del acta, que se somete a consideración. En el párrafo 4 sobre su propia intervención corrige que en el acta consta la siguiente frase: “Se han tratado otros temas y expedientes. Y como Presidente de la Comisión quiere mostrar su sorpresa por la abstención de UPN en el punto 7”, debería decir en el punto 8.

Otro error detectado en la misma página, en su párrafo sexto, dice “en cuanto a tráfico se prevé realizar reuniones con los comercios” y debería decir , se han realizado reuniones con los comerciantes.

Se recogen ambas correcciones y se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 6 EH Bildu, 3 UPN y 1 Concejales no adscrito
- Abstenciones 1: Jose Angel RETA IBEAS (EH Bildu)

- Se somete a consideración el acta de fecha de 26 de septiembre de 2024,

El corporativo Don Asier OTXOA toma la palabra e informa de un error detectado en la página 34 del mismo, en el párrafo décimo concretamente el punto segundo del acuerdo en el que dice “2- En consecuencia con lo anterior, confirmar, en su integridad, el Acuerdo de Pleno de 17-7-2024” en lo que debería poner 16-07-2024, ya que la sesión plenaria se celebró el día 16 de julio.

Se recoge la corrección y se somete a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 6 EH Bildu, 3 UPN y 1 Concejales no adscrito
- Abstenciones 1: Jose Angel RETA IBEAS (EH Bildu)

3º.- Resoluciones e informes de la Alcaldía.

La Alcaldesa da lectura a las siguientes:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

442	20/09/2024	Resolución Licencia canalización subterránea nuevo suministro Hotel Jakue.
443	24/09/2024	Resolución Licencia obra piscina Cuesta Zabaltzagain 11.
444	24/09/2024	Resolución para lanzamiento de cohetes en Plaza Julian Mena por Celebración 50 Años a Quinta 74.
445	25/09/2024	Resolución relación de gastos comisión 18/9/2024 202400059.
446	25/09/2024	Resolución ampliación horarios Ferias Bar Eunea y Valdizarbe.
447	25/09/2024	Resolución Autorización Bar Mikel concierto 27 septiembre Ferias Tradicionales.
448	01/10/2024	Resolución Plusvalía Calle Don Rodrigo Ximenez de Rada 53- 2º.
449	01/10/2024	Resolución Plusvalía Bajera Cortes de Navarra, 5 Hermanos.
450	01/10/2024	Resolución Pimientos Hermanos Latasa.
451	01/10/2024	Resolución Plusvalía Bajera Cortes de Navarra, 5 Hermanos.
452	01/10/2024	Resolución Puesto de Pimientos Año 2024 Hermanos Eyaralar.
453	01/10/2024	Resolución Puesto de Pimientos Año 2024.

454	02/10/2024	Resolución autorización a Garesbide Sociedad Cooperativa para Fiesta de La Energía para el 5 octubre 2024.
455	02/10/2024	Resolución Auzalan Kultur Elkartearen Izenean-11 Octubre Semana Internacionalista.
456	02/10/2024	Resolución autorización a Auzalan Kultur Elkartearen Izenean para preparación Olentzero.
457	03/10/2024	Resolución autorización sala a Gazte Koordinadora Sozialista Gares para el día 11 octubre.
458	03/10/2024	Resolución 1ª multa coercitiva Calle Mayor 7.
459	04/10/2024	Resolución Orden de ejecución de obras de conservación Calle Mayor 98.
460	04/10/2024	RESOLUCIÓN autorización sala para Reunión POLIGONO ALOA.
461	04/10/2024	Resolución ingeniería eguzkia redacción y dirección proyecto caldera colegio.
462	04/10/2024	Resolución Ejecución renovación alumbrado público, Electricidad Iurtia.
463	04/10/2024	RESOLUCIÓN autorización sala a AUZALAN KULTUR ELKARTEAREN IZENEAN para CHARLA PALESTINA para el 17 de octubre.
464	04/10/2024	Resolución nombramientos Proceso Estabilización Concurso Oposición Servicios Múltiples Limpieza.
465	04/10/2024	Resolución nombramiento Proceso Estabilización Concurso Oposición. Servicios Múltiples.
466	08/10/2024	Resolución Imposición 2ª multa coercitiva porche Calle Don Rodrigo Ximenez de Rada 64.
467	08/10/2024	RESOLUCIÓN autorización sala a AUZALAN KULTUR ELKARTEAREN IZENEAN para charla 18 octubre.
468	08/10/2024	Resolución autorización sala a MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE para TALLERES COMPETENCIAS.
469	08/10/2024	Resolución autorización utilización sala para Extracción sangre el día 18 octubre.
470	10/10/2024	Resolución Instando no actividad en patio La Torreta.
471	10/10/2024	Resolución autorizando sala para CHARLA el día 10 octubre a GARESBIIDE programa ENTIENDE TU FACTURA.
472	10/10/2024	Resolución baja oficio H. H.
473	10/10/2024	Resolución de 6 bajas de oficio a instancia de parte.
474	10/10/2024	Resolución inicio expediente baja de oficio a instancia de parte.
475	10/10/2024	Resolución inicial de varias bajas de oficio a instancia de parte.
476	10/10/2024	Resolución inicial de varias bajas a instancia de parte.
477	14/10/2024	Resolución contribución 2º semestre 2024.
478	14/10/2024	Resolución D. A. reclamación bonificación contribución.
479	15/10/2024	Resolución inicial baja de oficio.
480	15/10/2024	Resolución inicial baja de oficio.
481	15/10/2024	Resolución inicial baja de oficio.
482	15/10/2024	Resolución inicial baja de oficio

483	15/10/2024	Resolución inicial baja de oficio.
484	15/10/2024	Resolución autorización sala a Mancomunidad SSB para INSERCIÓN LABORAL.
485	15/10/2024	Resolución nóminas septiembre 2024.
486	15/10/2024	Resolución inicial baja de oficio.
487	16/10/2024	Resolución inicial de baja por caducidad.
488	16/10/2024	Resolución inicial baja por caducidad.
489	16/10/2024	Resolución inicial baja por caducidad.
490	16/10/2024	Resolución inicial baja por caducidad.
491	16/10/2024	Resolución inicial baja por caducidad.
492	16/10/2024	Resolución inicial baja por caducidad.
493	16/10/2024	Resolución ejecución cubierta fotovoltaica piscinas.
494	17/10/2024	Resolución sustitución alcaldía por ausencia 1 - 3 noviembre 2024.
495	17/10/2024	Resolución gastos relación 202400063.
496	17/10/2024	Resolución Aprobando nueva ubicación tendedero.
497	17/10/2024	Resolución Licencia obra ventana a balcón Plaza La Libertad 11.
498	17/10/2024	Resolución Licencia obra refuerzo estructural Calle Mayor 47.
499	17/10/2024	Resolución respuesta a solicitudes de 17-05 y 20-06 de 2024 sobre solicitud de inspección e inicio de expediente.
500	17/10/2024	Resolución inicial baja de oficio a instancia.
501	18/10/2024	Resolución autorizando Sala Comisiones para jueves 24 de octubre a Garbitu Gares para reunión.
502	18/10/2024	Resolución Licencia obra en cubierta Calle Don Rodrigo Ximenez de Rada 51.
503	21/10/2024	Resolución ejecución Resolución 1383/2024. R.A. 24-00710.
504	21/10/2024	Resolución Plusvalía Hermanos A.C. Paseo Los Fueros.
505	21/10/2024	Resolución Plusvalía Hermanos A.C. Paseo Los Fueros.
506	21/10/2024	Resolución Plusvalía Hermanos A.C. Paseo Los Fueros.
507	21/10/2024	Resolución Plusvalía Hermanos A.C. Paseo Los Fueros.
508	21/10/2024	Resolución Plusvalía Hermanos A.C. Paseo Los Fueros.
509	21/10/2024	Resolución rectificación Resolución Nº461 de 04/10/2024.
510	23/10/2024	Resolución alcaldía Recurso-reposición (Denegación instalación punto recarga vehículos eléctricos).
511	23/10/2024	Resolución a Luzargi concesión subvención 2024.
512	23/10/2024	Resolución a solicitud información relativa a Txozna.
513	23/10/2024	Resolución Paralización actuaciones y reposición estado original parcela comunal.
514	24/10/2024	Resolución ayuda a Club Baloncesto Gares para basket 3x3.
515	25/10/2024	Resolución Licencia obra Calle EL CALVARIO,

516	25/10/2024	Resolución gastos 202400066.
517	28/10/2024	Resolución gastos 20240068.
518	28/10/2024	Resolución Autorización celebración fiesta Novemberfest a jóvenes Gares.
519	29/10/2024	Resolución concesión siembra parcelas comunales en Nequeas lotes 1 y 2.
520	29/10/2024	Resolución Inicio procedimiento enajenación parcelas Calle Francisco de Jaso, 14 y16.
521	29/10/2024	Resolución de concesión bonificación contribución.
522	29/10/2024	Resolución de concesión bonificación contribución.
523	29/10/2024	Resolución de concesión bonificación contribución.
524	29/10/2024	Resolución de concesión bonificación contribución.
525	29/10/2024	Resolución nominas octubre 2024.
526	29/10/2024	Resolución a J.G. concesión bonificación contribución.
527	30/10/2024	Resolución Requerimiento medidas seguridad e IEE Calle Cerco Nuevo 1.
528	30/10/2024	Resolución Requerimiento medidas seguridad e IEE Calle Cerco Nuevo 3.
529	30/10/2024	Resolución Requerimiento medidas seguridad e IEE Calle Cerco Nuevo 5.

INFORMES DE ALCALDÍA

CONTENCIOSOS:

20/09/2024	Tramitación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados por existencia de socavón.
20/09/2024	Tramitación y resolución de expediente nº 103502D por lesiones sufridas por caída tras tropezar con adoquín.
26/09/2024	Comunicación Previa da presentación denuncia delitos de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD JUDICIAL, EXACCIONES ILEGALES y de ESTAFA PROCESAL. DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONTRA Alcaldesa, Secretaria e interventora.
04/10/2024	Contestación alegaciones MULTRAF/2024/20 por aparcar en zona prohibida.
08/10/2024	Se recibe Instancia dirigida a la Interventora municipal solicitando aclaración cuantías embargo y costas Procedimiento Abreviado. 30/2015.
08/10/2024	Se recibe comunicación de Queja presentada ante el Defensor del Pueblo y remitido informe, tras inspección en relación a Q24/1059 por queja presentada por realización de actividad y obras son autorización en bajeras.
15/10/2024	Se presenta denuncia por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares por rotura cristales en Colegio Público.
16/10/2024	Se presenta por vecino de la localidad solicitud de documentación obrante en expediente de orden de ejecución de derribo de porche.
17/10/2024	Remitiendo Alegaciones relacionadas a Expediente Q21/1012 ante del Defensor del Pueblo.
17/10/2024	Interposición por el Ayuntamiento de Recurso de Alzada contra Resolución 4069/2024 de la Directora Gerente Servicio Navarro de Empleo por denegación de subvención.

- 17/10/2024 Resolución respuesta a solicitudes de 17-05 y 20-06 de 2024 sobre solicitud de inspección e inicio de expediente, presentadas por un vecino de la localidad.
- 21/10/2024 Resolución de Tribunal Administrativo de Navarra, nº 1460 desestimando Recurso de alzada 24-00711 interpuesto por vecino de la localidad contra desestimación tacita por parte del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA GARES con fechas del 1 de junio y 27 de noviembre de 2023. Desestimación R.A.
- 21/10/2024 Se remite desde el Ayuntamiento expediente e informe de Alegaciones al TAN en RA 24-710 sobre solicitud de documentación por un vecino de la localidad.
- 22/10/2024 Solicitud información/documentación y Reclamación daños en cuantía pensión.
- 23/10/2024 Respuesta a comunicación de " aviso previo " de interposición denuncia contra Alcaldía y personal municipal.
- 24/10/2024 Se presenta solicitud de fotocopia de Resolución 1383/2024 y denuncia al constructor de la localidad.
- 24/10/2024 Se presenta solicitud presentada por Iberdrola de anulación de liquidación en concepto de IAE ejercicios 2014 a 2017.
- 25/10/2024 Se recibe Informe de Seprona sobre denuncia perro para inicio de expediente sancionador.

SUBVENCIONES:

- 25/09/2024 Servicio Navarro de Empleo. Resolución nº 2904e/2024, Subvención personal en desempleo taquillas piscinas 1200€.
- 25/09/2024 G.N. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Resolución 223E72024. Concesión Subvenciones para desarrollo actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos de la Estrategia Ebro Resilience. Dos proyectos 000012- 5.486,40€ y 000013- 2.240,00€.
- 26/09/2024 Subvención campamentos euskera.
- 26/09/2024 Subvención campamentos euskera.
- 26/09/2024 Subvención campamentos euskera
- 26/09/2024 Subvención campamentos euskera.
- 26/09/2024 Subvención campamentos euskera:.
- 27/09/2024 G.N. Departamento Cohesión Territorial. Dirección General de Administración Local y Despoblación. Justificación del pago anticipado de 220.000€ recibidos en relación con la inversión "Urbanización de la parcela Centro de Salud. Resolución 306E 2024. Código Expediente: 0011-4470-2023-000000.
- 07/10/2024 Subvención P2P.
- 08/10/2024 G.N. Departamento de Desarrollo Rural y Medio, Servicio de Ganadería. Resolución nº 759/2024 concesión ayuda para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía 5.130€.
- 10/10/2024 G. N. Departamento de Medio Ambiente y Gestión Forestal. Notificación Genérica. Resolución 11308E/2024, de 8 de octubre, del Director General de Interior, por la que se autoriza el abono (2.329,25€) Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales durante 2023-2024.
- 14/10/2024 Registro Electrónico/SUBVENCIÓN IV 3X3 SANTXO LAMBERTO.

23/10/2024 G.N. Departamento de Cohesión Territorial, Servicio de Gestión, Ordenación de Transporte y Movilidad. Resolución 253/2024 de 22 de octubre. Concesión subvención a entidades locales para ejecución de proyectos de infraestructuras ciclistas y ciclables durante 2024 y 2025. Subvención 32.817,87€. Anticipo 19.690,72€.

OTROS:

24/10/2024 Solicita cesión parcela-rincón sobrante de instalación ascensor.

21/10/2024 Convocatoria para celebrar la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago, en el Ayuntamiento de Cendea de Cizur, c/ Santa María 1, Gazólaz, el próximo día 8 de noviembre a las 12'00 h.

04/10/2024 Plan Básico de adaptación al cambio climático. "Paisajes y peregrinación en el Camino de Santiago Francés: adaptación al cambio climático.

03/10/2024 Reparto de gastos registrados. Día del valle del Valle del Valdizarbe del año 2024, celebrado en Obanos el pasado sábado 8 de junio.

Habiendo informado de resoluciones e informes de alcaldía precedentes, la Alcaldesa pregunta si algún miembro de la corporación:

El corporativo y portavoz de UPN Don Axel CARDENAS toma la palabra y expone que solicitarán información sobre la comunicación previa de presentación de denuncia por delitos de desobediencia a la autoridad judicial, exacciones ilegales y de estafa procesal contra Alcaldesa, Secretaría e Interventora, por ser un tema muy delicado su grupo necesita más información.

4º.- Aprobación, si procede, de modificación de la composición de Comisiones Informativas permanentes y modificación de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

La Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:

"En sesión plenaria, de fecha de 13 de julio de 2023, se adoptaron, entre otros, los acuerdos de creación y determinación de la composición de las comisiones informativas permanentes, así como acuerdo de nombramiento de las y los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

En la presente sesión plenaria ha tomado posesión de su cargo como concejal Jose Angel RETA IBEAS en sustitución de Jon CIRIZA MURUGARREN.

Vista la propuesta emitida por EH Bildu Gares y siendo de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local así como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales.

Visto concretamente lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento, que dispone, que cualquier variación de las Comisiones Informativas durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo de pleno a propuesta de la Alcaldesa. Se propone por la Alcaldía a la corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de las Comisiones y Delegar la Presidencia de las Comisiones que se detallan:

- Comisión de Urbanismo e Industria:
 - o Presidencia: Asier OTXOA

- Vocales: Itziar IMAZ, Alberto ACELDEGUI, Francisco MARTINEZ
- Suplentes: Aitor AZCONA, Carmen ESAIN
- Comisión de Hacienda, Organización y Personal:
 - Presidencia: Itziar IMAZ
 - Vocales: Ixone ESQUIROZ, Alberto ACELDEGUI, Axel CARDENAS
 - Suplentes: Beatriz ORDOÑEZ, Francisco MARTINEZ
- Comisión de Cultura y Juventud:
 - Presidencia: Jose Angel RETA
 - Vocales: Ainhoa AZPILCUETA, Alberto ACELDEGUI, Carmen ESAIN
 - Suplentes: Itziar IMAZ, Axel CARDENAS
- Agricultura y Medio Ambiente:
 - Presidencia: Aitor AZCONA
 - Vocales: Itziar IMAZ, Alberto ACELDEGUI, Francisco MARTINEZ
 - Suplentes: Jose Angel RETA, Carmen ESAIN
- Bienestar Social:
 - Presidencia: Beatriz ORDOÑEZ
 - Vocales: Ixone ESQUIROZ, Alberto ACELDEGUI, Francisco MARTINEZ
 - Suplentes: Asier OTXOA, Axel CARDENAS
- Educación y Euskera:
 - Presidencia: Ainhoa AZPILCUETA
 - Vocales: Aitor AZCONA, Alberto ACELDEGUI, Axel CARDENAS
 - Suplentes: Jose Angel RETA, Carmen ESAIN
- Comisión de Memoria Histórica
 - Presidencia: Ixone ESQUIROZ
 - Vocales: Aitor AZCONA, Alberto ACELDEGUI, Axel CARDENAS
 - Suplentes: Asier OTXOA, Francisco MARTINEZ
- Área de Igualdad y Salud:
 - Presidencia: Ixone ESQUIROZ
 - Vocales: Beatriz ORDOÑEZ, Alberto ACELDEGUI, Carmen ESAIN
 - Suplentes: Ainhoa AZPILCUETA, Axel CARDENAS
- Participación Ciudadana y Desarrollo Local:
 - Presidencia: Aitor AZCONA
 - Vocales: Asier OTXOA, Alberto ACELDEGUI, Carmen ESAIN
 - Suplentes: Ixone ESQUIROZ, Francisco MARTINEZ
- Turismo y Deporte:
 - Presidencia: Ixone ESQUIROZ
 - Vocales: Beatriz ORDOÑEZ, Alberto ACELDEGUI, Carmen ESAIN
 - Suplentes: Jose Angel RETA, Axel CARDENAS

SEGUNDO.- Modificación de nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados

- Federación Navarra de Municipios y Concejos: Itziar IMAZ
- Consejo Escolar : Ainhoa AZPILCUETA
- Escuela Infantil: Ainhoa AZPILCUETA
- Consejo de Salud: Ixone ESQUIROZ
- FORESNA: Aitor AZCONA
- Patronato Municipal para el Fomento de la Música: Beatriz ORDOÑEZ, Itziar IMAZ, Jose Angel RETA

- Mancomunidad Servicios Sociales de Base: Beatriz ORDOÑEZ
- Mancomunidad de Valdizarbe(6): Asier OTXOA (Comisión permanente) Jose Angel RETA, Ainhoa AZPILCUETA, Ixone ESQUIROZ, Aitor AZCONA y Beatriz ORDOÑEZ
- Consorcio Zona media : Aitor Azcona Arraiza
- Animsa : Itziar IMAZ y como suplente Asier OTXOA
- Red Nels: Itziar IMAZ

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las personas interesadas y emítanse correspondientes certificados para su constancia en las entidades y órganos colegiados.

CUARTO.- Informar de la Resolución de Alcaldía respecto al nombramiento de teniente alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, que se dictará al día siguiente de la presente sesión en la que el nuevo Corporativo ha tomado posesión del cargo.

JUNTA DE GOBIERNO: Itziar IMAZ, Jose Angel RETA (pendiente de dictar resolución), Beatriz ORDOÑEZ

TENIENTE ALCALDE: Jose Angel RETA, Beatriz ORDOÑEZ, Asier OTXOA

El corporativo y Portavoz de UPN propone incluir la modificación en la vocalía de la Comisión de Turismo y Deporte, en virtud de la cual, la vocalía pasaría a Carmen ESAIN y como suplente, figuraría Axel CARDENAS en lugar de Carmen ESAIN.

Se somete el Acuerdo a votación de las y los presentes siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8: 7 de EH Bildu, 1 Concejal no adscrito
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3: 3 UPN

5º.- Aprobación definitiva, si procede, de Estudio de Detalle de la parcela 592 del polígono 1 en Puente la Reina/Gares para posibilitar la instalación de un ascensor.

La Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

Con fecha de 6 de junio de 2024 se presenta, y con número de registro 1070/2024, Estudio de Detalle por arquitecta, en representación de los particulares, redactado por la arquitecta y que incluye un documento de MEMORIA y PLANOS.

Consta en expediente informe técnico FAVORABLE emitido y firmado por Aparejadora Municipal, de fecha de 20 de agosto de 2024, en los términos recogidos en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, reconociendo la suficiencia de la documentación presentada para continuar con la tramitación del expediente.

Por Resolución de la Alcaldía nº 362, de fecha de 22 de Agosto de 2024, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle referido de la parcela catastral 592 del polígono 1, Plaza de la Libertad nº 15 de Puente la Reina/Gares para posibilitar la instalación de un ascensor. El estudio de Detalle plantea la modificación de las alineaciones edificatorias establecidas para una parcela, para permitir la edificación de un ascensor en el interior de la parcela, adosado a la fachada sur de la vivienda.

Se incluye también definición de materiales permitidos. Los materiales de fachada son los mismos empleados en la fachada sur actual, mortero de cemento de color ocre claro. Las alturas máximas están determinadas por la cubierta actual, no superando la altura existente y manteniendo la misma inclinación del plano de cubierta. Se entiende que las nuevas alineaciones propuestas no alteran las condiciones urbanísticas de los predios colindantes.

Se ha sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 181 de fecha de 5 de septiembre de 2024. Ha sido publicado en Diario De Noticias, en fecha de 27 de agosto de 2024, y en Diario de Navarra, en fecha de 27 de Agosto de 2024.

Transcurrido el periodo de trámite de información pública, no se han recibido alegaciones en este Ayuntamiento en relación al Estudio de Detalle aprobado.

Es de aplicación la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- DFL 1/2017, de 26 de julio, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: artículos 63, 74, 72 y artículo 79.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 21 y 22.

En virtud de todo lo que antecede, vistos los informes que obran en expediente, se propone a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 592 del Polígono 1 de Puente la Reina/Gares, Plaza de la Libertad nº 15 de Puente la Reina/Gares que plantea la modificación de las alineaciones edificatorias establecidas para la parcela mencionada, para posibilitar la instalación de un ascensor en el interior de la parcela, adosado a la fachada sur de la vivienda.
Estudio de Detalle con el contenido con el que ha sido aprobado inicialmente.

2º.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el Boletín Oficial de Navarra y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Ordenación del Territorio, dentro de los 10 días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

3º.- Notifíquese el presente Acuerdo a las personas que lo han promovido, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa con el régimen de recursos que correspondan.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

6. Aprobación, si procede, de Acuerdo de inadmisión de solicitud de revisión de oficio de personación como el ejercicio de costas referentes a determinados procedimientos judiciales.

La Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 25 de junio de 2024 el interesado, presenta solicitud 1308/2024 de:

Iniciación del procedimiento de revisión de oficio por ser nulos de pleno derecho tanto de la personación como del ejercicio de la reclamación de costas en el caso de que procedan referentes a los siguientes procedimientos:

- 1º.- C-A 3 Pamplona P.O 347/2021
- 2º.- C-A 2 Pamplona P.O 184/2021
- 3º.- C-A 2 Pamplona P.O 1/2022
- 4º.- C-A 3 Pamplona P.O 43/2022
- 5º.- C-A 2 Pamplona P.O 66/2022
- 6º.- C-A 3 Pamplona P.O 116/2023

Segundo. - Los procedimientos judiciales a los que se refiere el solicitante (en cuanto a la personación y reclamación de costas en su caso) son procedimientos judiciales en que este Ayuntamiento se personó aportando la documentación exigida por los órganos judiciales y siendo, lógicamente, admitido como parte con representación y asistencia letrada en los mismos.

Tercero. - La solicitud de revisión se refiere en el suplico, como se ha dicho, a la "personación" así como al ejercicio de la reclamación de costas.

La fundamentación para ello es:

- Actos dictados por órgano incompetente
- Ausencia de informes para personarse en los procedimientos judiciales
- Ausencia de procedimiento reglamentario en el nombramiento directo de la dirección letrada en los distintos procedimientos judiciales
- Incumplimiento de plazo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ley 39/2015 recoge en su artículo 106 lo siguiente:

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Segundo. - Causa de inadmisión. Desestimación de otras solicitudes sustancialmente iguales.

Solicitud de revisión sustancialmente iguales fueron inadmitida por este órgano y confirmada por sentencia judicial del Juzgado C-A núm. 2 de Pamplona Procedimiento 66/2022.

Procede, por ello, la inadmisión.

Tercero. - Causa de inadmisión notoria. Falta notoria de fundamento. Pretensión de revisión de decisiones judiciales firmes.

Existe también una evidente y total falta o carencia manifiesta de fundamento, porque el solicitante de revisión en realidad pretende revisar decisiones judiciales (admitiendo la personación del Ayuntamiento y dictando sentencia teniendo al Ayuntamiento por personado y representado) o actuaciones administrativas validadas judicialmente y decisiones judiciales de tasación de costas y desestimación de su impugnación.

La solicitud es clara: nulidad “tanto de la personación, como del ejercicio de reclamación de costas”:

- La personación del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en los procedimientos judiciales (y designación de sus representantes) ha sido validada y aceptada por los órganos judiciales (si no, habría sido discutida su falta de legitimación por falta de acuerdos pertinentes o trámites pertinentes).
- Las actuaciones judiciales en dichos procedimiento (contestación demanda etc.) igualmente han sido aceptadas por los distintos órganos judiciales.
- Las costas reclamadas han sido tasadas judicialmente y desestimadas sus impugnaciones.

Aunque de nuevo, con toda la extensión de los escritos, “formalmente” parezca que las cuestiones discutidas por el solicitante de revisión son distintas, es evidente y notorio que dichas actuaciones que pretende revisar (de personación en dichos procedimientos del Ayuntamiento como demandado con su representación y asistencia, así como los distintos escritos presentados y dichas costas) han sido validadas y confirmadas por los órganos judiciales.

Pretender su revisión, reiteramos de actuaciones validadas judiciales y de decisiones judiciales firmes, tiene una notoria manifiesta falta de fundamento.

Cuarto. - Causa de inadmisión notoria. Carencia notoria de fundamento. Falta de concreción de actos cuya nulidad se pretende y de causas de nulidad.

Asimismo, con independencia de que la solicitud de revisión inicial sea extensa, en el fondo no concreta de forma clara ni los actos concretos cuya nulidad se pretende (personación; contratación, “reclamaciones de costas en el caso de que procedan”) ni las concretas causas de nulidad alegadas.

- sobre los actos se habla de “personación” o contratación o de escritos presentados en los procedimientos judiciales o incluso de reclamaciones de costas “en su caso”.
- sobre las causas de nulidad con carácter genérico de falta de procedimiento legalmente establecido para ello.

No existiendo una concreción mínima la inadmisión es conforme a derecho.

Quinto. - Causa de inadmisión notoria. Carencia “a limine” notoria y manifiesta de fundamento de las supuestas causas de nulidad alegadas.

A pesar de que de la extensión de la solicitud y profusión de datos puede parecer que se infiere lo contrario, no se atisba de ninguna forma las supuestas causas de nulidad alegadas “a limine”.

A saber.

- a) Sobre incompetencias

La normativa prevé el ejercicio de acciones por alcaldía y por pleno en sus competencias. Cabe igualmente la de Alcaldía, en supuestos de urgencia, y confirmación y ratificación por Pleno.

- b) Sobre ausencia de procedimiento o informes en la personación y en el nombramiento de la dirección letrada en los procedimientos judiciales.

Las resoluciones administrativas originarias recurridas son informadas por Secretaría y las de personación son certificadas por Secretaría.

Son procedimientos en los que el Ayuntamiento no ha ejercitado acción alguna sino que se ha personado como demandado, obteniendo, nótese, en todos menos uno sentencia favorable.

La cuantía o precio de los distintos procedimientos es (se aprecia en las tasaciones de costas aportadas) de entre aproximadamente 1.000€, los de menos entidad, y 4.000€ el superior.

Es notorio que ni por cuantía ni por ninguna otra razón se infiere infracción de ninguna norma legal en dichos encargos, ni existe ningún "fraccionamiento" interesado o torticero (nótese, sin ánimo exhaustivo, que la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, análogas anteriores, señala contrato de menor cuantía hasta 15.000 euros).

No concurre, notoriamente, causa de nulidad alguna.

c) Sobre plazos

Ninguna extemporaneidad se infiere, ni sería causa de nulidad.

Habiéndose tratado en reunión de Junta de Gobierno, de fecha de 31 de octubre de 2024, se propone a la Corporación, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. - *Acordar la inadmisión de la solicitud de revisión de actos nulos presentada por el solicitante.*

Segundo. - *Notificar la presente resolución al solicitante, a los efectos oportunos".*

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8: 7 Eh Bildu , 1 concejal no adscrito
- Votos en contra: 0
- Abstenciones 3: 3 UPN

7º.-Aprobación, si procede, de inadmisión de solicitud de revisión de resolución de alcaldía de 20/05/2011 y acuerdo de Junta de Gobierno de 02/05/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. - Con fecha 15 de julio de 2024 el interesado, presenta solicitud 1452/2024 de iniciación de procedimiento de revisión respecto de:

*Resolución de la Alcaldía de fecha 20/05/2011 y Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 02/05/2012, ambos referidos al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y relativos a la contratación tanto del "Estudio de Incidencia Ambiental [EIA]", como de la **sustitución de los técnicos adjudicatarios del PGOU de la citada Entidad Local.***

La fundamentación para ello es la falta total y absoluta del procedimiento legalmente establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Ley 39/2015 recoge en su artículo 106 lo siguiente:

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales

Segundo. - Causa de inadmisión. Falta de legitimación.

Se solicita la revisión de un acuerdo relativo a contratación administrativa por una persona que no es vecina del municipio de Puente la Reina.

Deviene claro que no concurre ninguna legitimación para la solicitud formulada sino una suerte de acción pública o interés de legalidad que no atribuye legitimación para la revisión interesada.

Tercero. - Causa de inadmisión notoria. Falta notoria de fundamento.

Falta de concreción de actos cuya nulidad se pretende y de causas de nulidad. Carencia a limine notoria y manifiesta de fundamento de la supuesta causa de nulidad alegada.

A pesar de la extensión de la solicitud y profusión de datos puede parecer que se infiere lo contrario, encontramos:

- Que respecto de la resolución de 20 de mayo de 2011 (sic) ninguna causa de nulidad se alega
- Que respecto del acuerdo de 2 de mayo de 2012 ningún esfuerzo se hace. Se indica causa de nulidad de falta del procedimiento legalmente establecido pero ninguna concreción o estudio específico se hace para alegar una supuesta causa de nulidad 13 años después
- Que la propia referencia y fundamentación en el acuerdo a la LF 6/2006, ampliación del contrato y cuantía referida, no permite “a limine” apreciar ninguna causa de nulidad.

Habiéndose tratado en reunión de Junta de Gobierno de fecha de 31 de octubre del presente.

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Acordar la inadmisión de la solicitud de revisión de actos nulos presentada por el interesado.

Segundo. - Notificar la presente resolución al solicitante, a los efectos oportunos.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8: 7 de EH Bildu , 1 de concejal no adscrito
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3: 3 UPN

8º.- Aprobación si procede de inicio de expediente de enajenación de parcelas municipales en término de Saria, declaración de alienabilidad y aprobación de los pliegos que regirán la enajenación.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

- *El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es propietario de dos bienes inmuebles, solares para uso residencial, de naturaleza urbana sitos en C/ Francisco de Jaso y calificados como*

- patrimoniales, no estando destinados dichos bienes a ningún uso en este momento y sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público.*
- *En sesión plenaria de fecha de 5 de julio de 2017, se acordó iniciar procedimiento de enajenación de las tres parcelas de titularidad municipal sitas en C/ Francisco de Jaso, números 12, 14 y 16. La parcela nº 12 fue vendida.*
 - *En 2018 se tramitó en relación a la Parcela 636, procedimiento para su venta, no obstante tras haberse adoptado acuerdo plenario de adjudicación en sesión plenaria de fecha de 3 de mayo de 2018, finalmente no se llevó a efecto ya que la persona interesada desistió de la misma.*
 - *Son las parcelas 635 y 636 del polígono 1 sitas en C/ Francisco de Jaso nº 14 y 16 que habiendo sido declaradas inalienables en los procedimientos anteriores, no fueron transmitidas y sobre las que se propone en el presente iniciar procedimiento de enajenación*
 - *En el documento de Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 se recogen en el capítulo de ingresos, la venta de parcelas en término de Saría y que serán destinadas a la construcción de viviendas.*
 - *Con fecha de 29 de octubre del presente la Sra Alcaldesa dicta resolución en la que se acuerda sea incoado expediente de enajenación y se emita informe por Secretaría, sobre procedimiento de enajenación y normativa aplicable al respecto de la misma, en relación a las parcelas mencionadas. Informe que consta en expediente y en base a la siguiente*

FUNDAMENTACION JURÍDICA

- *Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra*
- *Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

Los contratos de compraventa, sobre bienes inmuebles, se regirán por la legislación patrimonial. Asimismo el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre establece los trámites previos a la enajenación:

- *Declaración previa de alienabilidad*
- *incoación de expediente en que se justifique la oportunidad o conveniencia, la forma de adjudicación y aprobación del correspondiente pliego de cláusulas administrativas entre otros.*

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la declaración de alienabilidad de las parcelas de propiedad municipal sitas en C/ Francisco de Jaso nº 14 y 16, parcelas 635 y 636 del polígono 1 de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de enajenación de contratación para la enajenación de los bienes inmuebles descritos en el párrafo anterior, por subasta pública, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirán la subasta, disponiendo su publicación en el Portal de Contratación y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La Mesa de Contratación estará compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno

CUARTO.- Autorizar a la Sra Alcaldesa para que pueda proceder a la firma de escrituras y contratos procedentes.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.”

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- *Votos a favor 11: 7 EH Bildu, 1 Concejal, no adscrito, 3 UPN*
- *Votos en contra 0*

- Abstenciones 0:

9º.- Aprobación si procede de Tipos Impositivos, Tasas y Precios públicos para el año 2025

La Sra Alcaldesa da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES

Se informa desde la Intervención que, tras el estudio por las distintas comisiones informativas, en reunión de Comisión de Hacienda de fecha de 31 de octubre de 2024, se ha tratado la propuesta de aprobación de tipos impositivos, Tasas y Precios Públicos para el año 2025 siendo ésta la propuesta que hoy se somete a acuerdo

En relación a la APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2025. Se propone

1.- Aprobar los siguientes tipos impositivos para el 2025

- Fijar el tipo de contribución en un 0.28%
- Fijar el tipo de gravamen para el impuesto de construcciones instalaciones y obras en el 4%.
- Fijar el recargo del IAE EN EL 1,40 para todo el municipio.
- Fijar el tipo impositivo del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el 15,00%.

Fijar los coeficientes según los años, los mínimos que apruebe Gobierno de Navarra.

- Fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre viviendas desocupadas (para aquellas viviendas que figuren en el Registro de Viviendas deshabitadas): Se mantiene el actual (Registro G^oN^a) actualmente sólo consta una vivienda.
 1. en el 0.50 por 100, para el primer año.
 2. en el 1 por 100 para el segundo año.
 3. en el 1,5 por 100 para el tercer año y sucesivos.

En relación a la APROBACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2025, se propone

A la vista de la situación económica actual, se ha considerado necesario realizar una actualización de las tarifas para adecuarlas en la medida de lo posible al coste real de servicio, sin que en ninguno de los casos con las tarifas se recaude más que el coste del servicio.

Se establece una subida de la mayoría de las tasas, subida del 1.5% de las vigentes en el año 2024:

1. **Ordenanza reguladora de animales domésticos, peligrosos**, Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 158, de 13 de agosto de 2014.
Animal potencialmente peligroso: 50,00 euros.
2. **Ordenanza de prestación útil y maquinaria municipal.**
3. **Ordenanza subvención comedor.**
4. **Ordenanza fiscal por utilización de instalaciones deportivas**, Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 165, de 28 de agosto de 2013:
 - Utilización pabellón polideportivo

- | | |
|---|--------------|
| Hora utilización pista completa | 25,00 euros. |
| Hora utilización media pista | 15,00 euros. |
| Hora utilización sala de taekwondo | 15,00 euros. |
| Utilización de ducha | 2,50 euros. |
| Utilización de ducha por grupos hasta 10 personas | 21,00 euros. |
| Utilización de ducha por grupos hasta 20 personas | 26,00 euros. |
| Utilización de ducha por grupos hasta 30 personas o más | 31,00 euros. |
- Utilización Frontón Zamariain

Hora de cancha sin luz.....	2,00 euros.
Iluminación media hora	1,00 euros.
Hora actividades con más de 8 participantes	8,15 euros.
Hora reserva para cumpleaños.....	33,00 euros.
Fianza de 50,00 en reservas de cumpleaños y actividades de más de 8 personas	
 - Campo de hierba artificial en Osabidea, utilización de diferentes equipos al Club Deportivo Gares de futbol

Futbol 8:	
Entrenamiento por 1.5 horas sin luz	61,00 euros.
Entrenamiento por 1.5 horas con luz.....	71,00 euros.
Partidos 2 vestuarios con luz.....	81,00 euros.
Partidos 2 vestuarios sin luz	71,00 euros.
Futbol 11:	
Entrenamiento por 1.5 horas sin luz	112,00 euros.
Entrenamiento por 1.5 horas con luz.....	137,00 euros.
Partidos 2 vestuarios con luz.....	147,00 euros.
Partidos 2 vestuarios sin luz	137,00 euros.
 - Abono temporada piscina:

De 0 a 3 años:	0,00 euros.
De 4 a 11 años:	46,00 euros.
De 12 a 17 años:.....	51,00 euros.
De 18 a 64 años:.....	68,00 euros.
A partir de 65 años:.....	46,00 euros.
 - Abono mensual piscina (de fecha a fecha)

De 0 a 3 años:	0,00 euros.
De 4 a 11 años:	30,00 euros.
De 12 a 17 años:.....	35,00 euros.
De 18 a 64 años:.....	41,00 euros.
A partir de 65 años:.....	30,00 euros.
 - Abono quincenal (durante toda la temporada)

De 0 a 3 años:	0,00 euros.
De 4 a 11 años:	40,00 euros.
De 12 a 17 años:.....	46,00 euros.
De 18 a 64 años:.....	51,00 euros.
A partir de 65 años:.....	40,00 euros.
 - Entradas diarias de lunes a viernes no festivos:

De 0 a 3 años	0,00 euros.
De 4 a 11 años:.....	5,50 euros.
De 12 a 17 años:.....	6,50 euros.
De 18 a 64 años:.....	7,50 euros.
A partir de 65 años:.....	5,50 euros.
Última hora (de 18:00 a 20:00 horas)	3,00 euros.
 - Entradas diarias sábados, domingos y festivos:

De 0 a 3 años:.....	0,00 euros.
De 4 a 11 años:.....	6,50 euros.

De 12 a 17 años:.....	7,00 euros.
De 18 a 64 años.....	8,00 euros.
A partir de 65 años:.....	5,50 euros.
Última hora (de 18:00 a 20:00 horas).....	3,00 euros.

Deducciones:

- Deducción del 50% en el abono de temporada y abono mensual.
 - En caso de discapacidad: acreditar, al menos, el 33% de discapacidad.
- Deducción del 30% en el abono de temporada y abono mensual.
 - En el caso de personas desempleadas o hijos/as menores de 18 años cuyos padres se encuentren ambos en desempleo o se trate de familias monoparentales, en el que el cónyuge que ostenta la guardia y custodia presenta la misma situación de desempleo: acreditar con tarjeta de desempleo actualizada y, en su caso, mediante declaración jurada de la situación familiar.
- Deducción del 20% en el abono de temporada y abono mensual
 - En el caso de familias numerosas: acreditar mediante carnet de familia numerosa.
- Grupos mínimos de 20 personas de fuera de la localidad:
 - De lunes a viernes no festivos: 4,50 euros por persona y entrada.
 - Sábados, domingos y festivos: 6,00 euros por persona y entrada.
- Grupos de más de 50 personas de fuera de la localidad:
 - De lunes a viernes no festivos: 3,50, euros por persona y entrada.
 - Sábados, domingos y festivos: 5,50 euros por persona y entrada.

Para practicar las deducciones de grupos, las personas (20 o 50 o más) deberán estar presentes en el momento del abono de la entrada.

Para acceder a la deducción deberán presentar la correspondiente solicitud ante el ayuntamiento, que resolverá su concesión. No serán acumulables dos o más deducciones.

5. Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio del Pimiento y productos hortofrutícolas de la temporada de Puente la Reina/Gares Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 6, de 10 de enero de 2013

Puesto por temporada (12 * 8 metros) 274,00 euros

6. Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 204, de 31 de agosto de 2021:

- A.1.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la provisión una plaza de funcionario o personal laboral fijo, del grupo de Nivel A: 30,45 euros.
- A.2.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la provisión una plaza de funcionario o personal laboral fijo, del grupo de Nivel B: 20,30 euros.
- A.3.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la provisión una plaza de funcionario o personal laboral fijo, del grupo de Nivel C: 15,25 euros.
- A.4.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la provisión una plaza de funcionario o personal laboral fijo, del grupo de Nivel D y E: 10,15 euros.
- B.1.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la contratación de personal en régimen temporal o para la constitución una lista de sustituciones para un puesto de trabajo del grupo de Nivel A: 15,25 euros.
- B.2.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la contratación de personal en régimen temporal o para la constitución una lista de sustituciones para un puesto de trabajo del grupo de Nivel B: 13,20 euros.
- B.3.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para la contratación de personal en régimen temporal o para la constitución una lista de sustituciones para un puesto de trabajo del grupo de Nivel C: 10,15 euros.

- B.4.–Para el acceso, a las pruebas selectivas para contratación de personal en régimen temporal o para la constitución una lista de sustituciones para un puesto de trabajo del grupo de Nivel D y E: 5,10 euros

7. Ordenanza funerales civiles

- Para celebración en sala de la planta segunda del Vínculo
para personas no empadronadas en Puente la Reina/Gares.. 142,00 euros.
para personas empadronadas en Puente la Reina/Gares.....31,00 euros.

8. Ordenanza ocupación vía publica con terrazas. Boletín Oficial de Navarra número 196, de 4 de octubre de 2012:

- Año completo
 - Mesas, sillas.....22,00 euros /m²
 - Mesas, sillas, veladores en estructura semipermanente25,00 euros /m²
 - Barriles, jardineras, otros11,50 euros /m²
- Periodo estival (del 15 de marzo al 31 de octubre)
 - Mesas, sillas.....19,00 euros /m².
 - Mesas, sillas, veladores en estructura semipermanente22,00 euros /m².
 - Barriles, jardineras, otros 10,00 euros /m².

9. -Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales Boletín Oficial de Navarra número 3 de 7 de enero de 2005

- APROVECHAMIENTOS (precios año por robada) y año. .
 - Lotes de cultivo: vecinal prioritario, seco11,15 euros.
 - Lotes de cultivo: vecinal prioritario, regadío.....22,70 euros.
 - Lotes de cultivo: vecinal directa, seco20,10 euros.
 - Lotes de cultivo: vecinal directa, regadío.....40,85 euros.
 - Lotes de cultivo: subasta, seco20,10 euros.
 - Lotes de cultivo: subasta, regadío40,85 euros.
 - Huertos Familiares: vecinal directa56,15 euros.
- CORRALIZAS .
 - Vecinal directa: Santa Agueda 687,15 euros.
 - Vecinal directa: Nequeas5.904,15 euros.
 - Vecinal directa: Larrandia1.524,40 euros.
 - Vecinal directa: El Monte1.535,40 euros.
 - Subasta: Santa Agueda687,15 euros.
 - Subasta: Nequeas.....5.828,35 euros.
 - Subasta: Larrandia1.524,40 euros.
 - Subasta: El Monte1.535,90 euros.

El canon fijado por el arrendamiento del aprovechamiento será anualmente actualizado a partir del primer año de aprovechamiento, mediante el incremento progresivo y acumulativo de la variación experimentada en el año anterior de los precios percibidos por los agricultores y agricultoras (para su aplicación al aprovechamiento de parcelas de cultivo) o ganaderas y ganaderos (para su aplicación al aprovechamiento de pastos), o, en su defecto, de los precios al consumo (IPC), según resulte de aplicar a dicho precio el índice porcentual aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

- Fijar el aprovechamiento del coto de caza en 1.500,00 euros

10. -Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de edificios. Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 132, de 15 de octubre de 2001:

Edificios de nueva planta: por cada unidad urbana con destino vivienda: 203,00 euros.
Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras: 140,00 euros.
Cambios de uso, creación de viviendas: 140,00 euros.

Tasa por autorización de corral doméstico:

Nuevo corral doméstico: 102,00 euros.

Ampliación corral doméstico: 51,00 euros.

11. -Ordenanza reguladora del comercio no sedentario Boletín Oficial de Navarra número 92, de 13 de mayo de 2016:

No fijos por día 10,70 euros.

Fijos por trimestre (sábados / 7 mts)..... 106,60 euros.

12. -Ordenanza reguladora de determinadas tasas por expedición y tramitación de documentos boletín oficial de Navarra número 68 de 6 abril de 2017

• Certificados:

a) De datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento: 2,00 euros.

b) De acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos: 4,10 euros.

• Informes: 18,30 euros.

Al que se añadirá el coste por el tiempo empleado por la persona funcionaria o empleada municipal que lo elabore, según las tablas de salarios aprobadas por el Gobierno de Navarra.

• Compulsas

a) Compulsa: 0,55 euros.

b) Copia compulsada: 1,05 euros.

• Fotocopias

a) Copia DIN A4:

* Blanco y negro: 0,15 euros.

* Color: 0,25 euros.

b) Copia DIN A3

* Blanco y negro: 0,20 euros.

* Color: 0,30 euros.

• Cédulas parcelarias: 1,55 euros.

• Copia CD de planeamiento: 17,00 euros.

• Tramitación de expedientes

a) Matrimonio civil: 75,00 euros.

b) Parejas de hecho 75,00 euros.

c) Tarjeta de armas: 10,15 euros.

d) Tarjeta residente: 0,00 euros, excepto pérdida: 5,10 euros.

• Tramitación Urbanísticas

- Tramitación de Licencia de Obras: 0,35% del presupuesto de ejecución material con un mínimo de 6,60 euros.

- Para terceras modificación del mismo proyecto (que requiera informe) 150,00euros.

- Tramitación de Modificaciones Puntuales Plan Municipal:

No estructurante: 110,00 euros + coste de publicación de anuncios en prensa.

Estructurante: 280,00 euros + coste de publicación de anuncios de prensa.

- Tramitación, modificación y resolución de Planes Especiales y Planes Parciales:

280,00 euros + coste de publicación de anuncios en prensa.

- Tramitación y resolución de Estudios de Detalle:107,00 euros.
- Tramitación de Proyectos de Reparcelación, por cada m² edificable viviendas 2,25 euros, con un mínimo de: 295,00 euros
- Tramitación de Proyectos de Urbanización tramitados a instancia de particulares: 1,24% del presupuesto de ejecución material.
- Tramitación de Licencias de Segregación de parcelas, por parcela resultante: 93,50 euros.
- Autorización administrativa para división horizontal:93,50 euros.
- Tramitación de consultas urbanísticas:.....93,50 euros.
- Cédulas urbanísticas:..... 10,15 euros.
- Informe por inspección de los servicios técnicos municipales o a petición de parte de comprobación de la conformidad de las obras conforme al proyecto presentado, (en obras que no requieren Licencia 1ª Ocupación o Utilización para Cédula de habitabilidad, como piscinas, muros, casetas campo, etc.):71,00 euros.
- Informe de Actividades Clasificadas y Actividad Inocua:

SUPERFICIE	CLASIFICADA	INOCUA
Hasta 50 m ²	301,50 euros	147,20 euros
De más de 50 m ² hasta 100 m ²	340,05 euros	169,55 euros
De más de 100 m ² hasta 250 m ²	378,10 euros	188,30 euros
De más de 250 m ² hasta 500 m ²	432,90 euros	216,20 euros
Más de 500 m ²	493,30 euros	246,65 euros

- Inspección e Informe sobre daños en el Patrimonio municipal, por cada uno: . 104,05 euros.
- Inspección e Informe de edificios en cuanto a sus condiciones de Seguridad e inspección en expediente de ruina:
 - * precio mínimo:1,5 h:191.85 euros.
 - * por cada hora de trabajo adicional: 13,20 euros.
- Inspección e Informe de persona técnica competente externa: se repercutirá el coste del mismo
- Órdenes de ejecución de obras: 5% sobre el valor total de la obra a realizar (Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 141, de 22 de julio de 2019).
- Ejecuciones subsidiarias: 125% sobre el coste total de la ejecución realizada (Ordenanza Boletín Oficial de Navarra número 141, de 22 de julio de 2019).
- Inicio de Actividades:
 - * Declaraciones responsables de actividad clasificada:
 - Por cada Declaración de inicio de actividad clasificada o ampliación: Tributarán por el 100% de la cuota del I.A.E. anual, más el coste del Informe externo que se considere necesario o conveniente solicitar (por ejemplo Ganasa), y como mínimo: 142,10 euros.
 - Por cada informe técnico como consecuencia de inspecciones de oficio o a instancias de parte en un cambio de titular al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y el estado de las instalaciones: ... 142.10 euros.
 - * Declaraciones responsables de actividad inocua:

- Por cada Declaración responsable de modificación de uso: 104,55 euros.
- Por cada Declaración responsable de Primera Utilización: 104,55 euros.
- Por cada informe técnico como consecuencia de inspecciones de oficio o a instancias de parte en un cambio de titular al objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y el estado de las instalaciones: ... 104.55 euros.

* Redefinición de actividades (bar, cafetería):

- Por cada redefinición: 142,10 euros.

13. -Ordenanza reguladora tasas por prestación de servicios en el cementerio, Boletín oficial de Navarra número 68 de 6 abril de 2017.

• EPÍGRAFE I - INHUMACIONES Y DERECHOS DE ENTERRAMIENTO

- En tierra: 288,80 euros.
- En nicho:
 - o Cadáver: 192,00 euros.
 - o Restos: 109,00 euros.
 - o Cenizas..... 97,00 euros.
- En columbario:
 - o Restos: 97,00 euros.
 - o Cenizas: 85,00 euros.
- En panteón:
 - o Cadáver: 197,00 euros.
 - o Restos: 121,00 euros.
 - o Cenizas:..... 103,00 euros.

• EPÍGRAFE II- EXHUMACIONES

- Restos identificados (vuelta a inhumar):
 - o Tierra: 163,00 euros.
 - o Nicho: 115,00 euros.
 - o Panteón: 157,50 euros.
 - o (precios para el 1º resto. Si son varios restos a la vez, 76,50, euros cada uno).
- Restos sin identificar (vuelta a inhumar):
 - o Tierra: 133,00 euros.
 - o Nicho: 103,00 euros.
- Panteón: 133,00 euros.
- Restos para incinerar (identificados y sin identificar):
 - o Individual: 115,00 euros.
 - o Grupo: 150,00 euros.

• EPÍGRAFE III - CONCESIONES DE SEPULTURA EN TIERRA, NICHOS Y COLUMBARIOS

- Sepultura en tierra:
 - o Primera concesión (15 años): 375,00 euros.
 - o Prórroga (10 años): 250,00 euros.
- Sepultura en nicho:
 - o Primera concesión (15 años): 375,00 euros.
 - o Prórroga (10 años): 250,00 euros.
 - o Ocupación provisional (máximo 6 meses): 20,00 euros.
- Sepultura en columbario:
 - o Primera concesión (15 años): 163,50 euros.
 - o Prórroga (10 años): 109,00 euros.
 - o Ocupación provisional (máximo 6 meses): 11,00 euros.

14. -Ordenanza fiscal reguladora de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local Boletín oficial de Navarra número 65 de 3 abril de 2017.

- Rastrillos (fiestas)
 - * Autorizados, por puesto por metro lineal y día 2,70 euros.
 - * Autorizados, por puesto por metro lineal y día (no festivo) 2,15 euros.
 - * Atracciones de tiro y similares por metro lineal y día 3,25 euros.
 - * Atracciones de tiro y similares por metro lineal y día (no festivo) ... 2,70 euros.
 - Atracciones (carruseles, hinchables, ...):
 - + Hasta 50 m² (euros/día) 65,00 euros.
 - + Entre 51 y 100 m² (euros/día) 80,00 euros.
 - + Más de 100 m² (euros/día) 113,00 euros.
- En los casos de venta ambulante en fiestas, en el momento de solicitar la autorización, se depositará una fianza de 20 euros
- Otros aprovechamientos: andamios, contenedores, ... (mínimo 6,00 euros)
 - * Por cajero automático, al año: 130,00 euros.
 - * Por máquina expendedora, al año 65,00 euros.
 - * Por m² o fracción, al día: 0,60 euros.
 - * Por m² o fracción, al mes: 6,50 euros.
 - * Por m² o fracción, al año: 65,00 euros.
 - Aprovechamientos especiales en el vuelo
 - * Por m² o fracción, al día: 0,16 euros.
 - * Por m² o fracción, al mes: 2,40 euros.
 - * Por m² o fracción, al año: 23,30 euros.
 - Aprovechamientos especiales en el subsuelo
 - * Por tanque instalado, por m² o fracción al año: 2,40 euros.
 - * Por instalación y aprovechamiento de redes de distribución de gas, energía eléctrica, telecomunicaciones por metro lineal / año 1,90 euros.
 - Otros aprovechamientos por m² o fracción, al día
 - * Por m² o fracción, al día: 0,16 euros
 - * Por m² o fracción, al mes: 2,40 euros.
 - * Por m² o fracción, al año: 23,30 euros.
 - Otros aprovechamientos por m² o fracción, al día, para rodaje de películas, y similares 10 euros m² o fracción, al día

15. - Ordenanza fiscal reguladora de tasas para cesión de locales municipales

- Ayuntamiento nuevo: sala multiusos y sala comisiones (2.^a planta)
 - Con calefacción 10,15 euros.
 - Sin calefacción 7,15 euros.
 - Actividades de grupos 2,55 euros persona / mes.
- Casa el Vínculo
 - Sala 2º piso (ceremonias civiles (bodas, etc) no empadronados euros 147,20 euros.
 - Sala 2º piso (ceremonias civiles (bodas, etc) empadronados 27,45 euros.
 - Sala de exposiciones, planta baja 3 semanas de duración 37,60 euros / semana.
 - Sala de conferencias, por cada hora 10,70 euros.
- Colegio Comarcal (fuera del horario lectivo) Por aula
 - Hora utilización sin calefacción 7,15 euros.
 - Hora utilización calefacción 10,15 euros.

16. -Ordenanza reguladora de las licencias de vado en vías públicas

- Tasa de licencia de vados
 - Hasta 3 plazas de coche: .. 27,40 euros m/año, con un máximo de 91,35 euros.
 - Más de 4 plazas: 49,25 euros m/año + 6,10 euros x número plazas.
 - Fianza placas: 28,45 euros.
 - Fianza de reposición: 73,10 euros.

Tasa de retirada de vehículos de la vía pública por el servicio de grúa

Diurno laborable de 8:00 AM a 20:00 PM

Servicio anulado	50% de las tarifas siguientes
Servicio turismo	121,80 euros.
Servicio furgoneta	162,40 euros.
Servicio furgón + de TN PMA	270,50 euros.

Sábado, festivo y Nocturno de 20:00 PM a 8.00 PM

Servicio anulado turismo	50% de las tarifas siguientes
Servicio turismo	182,70 euros.
Servicio furgoneta	243,60 euros.
Servicio furgón + de TN PMA	406,00 euros.

Licencia de reserva 48,70 euros/m/año en la parte proporcional a la fracción de horas solicitada.

17. - Ordenanza de tasas de Jubiloteca

Renta per cápita mayor de 15.000,01 euros mes	15,25 euros.
Renta per cápita de 10.692,01 a 15.000,00 euros mes	10,15 euros.
Renta per cápita de 7.980,01 a 10.692,00 euros mes	5,10 euros.
Renta per cápita hasta 7.980,00 euros mes.....	0,00 euros.

18. Ordenanza reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados,

Cuota: 10% del Salario Mínimo Interprofesional para el año.
 Individualización de la cuota según ingresos y en proporción a dicho criterio.

19. -Otras tasas

Tarifas de visitas guiadas a Puente la Reina

Grupos de 20 a 35 personas	4,00 euros / personas.
Más de 35 personas	3,00 euros /personas.
Dos autobuses	2,00 euros/ personas-
Grupos de menos de 20 personas	56,00 euros/ grupo.
Colegio público Gares.....	exento.

Visitas organizadas por la Oficina de turismo hasta 20 personas 4,00 euros/ persona.
 La duración de la visita es de 1,30 horas aproximadamente.
 Se visita la Iglesia del Crucifijo, la Iglesia de Santiago y el Puente románico. Recorriendo c/ Crucifijo, c/ Mayor y Plaza Julian Mena.
 Si la visita a Puente la Reina/Gares se complementa con otro lugar como Eunate, Obanos, recorrido de un tramo del Camino de Santiago,... será 1,25 euro más por persona.

20. -Ordenanza reguladora de las tarifas y admisión y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música ,

Tasas de inscripción:

- Para alumnado oficial de municipios con subvención y para alumnado oficial de municipios sin subvención municipal.
- Matriculación: derechos de inscripción y tasa académica: 10 euros.
- Asignaturas: 15 euros cada una.
- La matriculación en el curso de Iniciación en acordeón, clarinete, flauta y trompeta, para el alumnado hasta 16 años, y empadronado en Puente la Reina/Gares, se bonificará con una reducción del 25% de la tasa del curso. Esta promoción será válida para un número limitado de matrículas, teniendo en cuenta el orden de matriculación.

Se reconocerán las siguientes bonificaciones para las unidades familiares empadronadas en los Ayuntamientos que tienen firmado el Convenio de colaboración de la Escuela de Música.

- Bonificación del 50% de descuento en el coste total de las clases recibidas al miembro de menor edad, en unidades familiares con matrículas en más de 3 asignaturas de la Escuela de Música.
- Bonificación de un 20% de descuento en el coste total de las clases recibidas, para las personas inscritas en la Escuela de Música de Puente la Reina/Gares, que acrediten debidamente su condición de familia numerosa.
- Bonificación del 50% en el coste total de las clases recibidas para las personas que acrediten, al menos, el 33% de discapacidad.
- Bonificación del 30% en el coste total de las clases recibidas para menores de 18 años cuyo padre y cuya madre se encuentren en desempleo o se trate de familias monoparentales, en las que quien ostenta la guardia y custodia presenta la misma situación de desempleo. La acreditación deberá realizarse con la tarjeta de desempleo actualizada y, en su caso, mediante declaración jurada de la situación familiar. Esta condición deberá ser acreditada antes de cada uno de los pagos que se giren desde la Escuela de Música.

Una misma persona sólo podrá beneficiarse de un único tipo de descuento. En caso de que pudiera acogerse a más de un tipo de descuento, será aplicable únicamente el más beneficioso.

- En caso de que se varíen las cargas horarias de las asignaturas, recogidas en el Plan Pedagógico, se cobrará proporcionalmente a la carga original.

Las tarifas del alumnado CON subvención municipal se calcularán en función de la renta per cápita (cantidad que resulte de dividir la base imponible de la unidad familiar de la declaración del IRPF del ejercicio anterior al del inicio de curso):

Tramos de renta per cápita 2025	Mayor de 15.000	De 10,692,01 a 15.000	De 7.980,01 a 10,392,00	hasta 7.980
Música y Movimiento (alumnado de 4 a 6 años) y Tambor de gaita (alumnado de 4 y 5 años)	139,00	106,00	65,00	30,00
Lenguaje Musical	155,00	118,00	73,00	33,00
Instrumento 30', Canto o Armonía	279,00	213,00	131,00	59,00
Instrumento 45' (minutaje optativo subvencionado)	302,00	230,00	142,00	64,00
Instrumento 45' (minutaje optativo no subvencionado)	557,00	425,00	262,00	119,00
Conjunto Coral o Banda	56,00	42,00	26,00	12,00
Combo o Fanfarre	98,00	75,00	46,00	21,00
Preparación para el acceso a conservatorio (PAC)	557,00	425,00	262,00	119,00

Euros anuales. Si las clases tienen una duración diferente a la aprobada en estas tablas, la tarifa aumenta o disminuirá proporcionalmente a la duración de la clase

Tarifas del alumnado SIN subvención municipal:

Asignatura.....	Tasa anual
Música y Movimiento (alumnado de 4 a 6 años) y Tambor de gaita (alumnado de 4 y 5 años) ...	278,75
Lenguaje Musical	309,95
Instrumento 30', Canto o Armonía	557,45
Instrumento 45'	836,15
Conjunto Coral o Banda	111,05
Combo o Fanfarre.....	196,65
Preparación para el acceso a conservatorio (PAC).....	1.114,90

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

-Art. 100 y ss de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales de Navarra

- Art. 262 y 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Las entidades locales de Navarra tendrán autonomía para establecer y exigir tributos. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección.

La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el pleno de la entidad local
- b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA y en el tablón de anuncios de la entidad , por el plazo mínimo de treinta días en que vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones
- c) Resolución de las reclamaciones, reparos presentados y aprobación definitiva por el Pleno.

En virtud de todo lo que antecede, y tras informar por parte de la Sra Alcaldesa las modificaciones que se proponen en relación a los tipos impositivos , Precios públicos y Tasas del ejercicio anterior, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente si procede la Modificación de las Ordenanzas Fiscales mencionadas, y el conjunto de Tipos Impositivos, Tasas y Precios Públicos que regirán desde 1 enero para el ejercicio 2024.

2º.- Acordar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra así como en la página web municipal, sometiendo a exposición pública durante 30 días.

3º.- En el caso de que no se formularan reclamaciones o alegaciones, quedarán aprobados definitivamente el conjunto de Tipos Impositivos, Tasas y Precios Públicos para 2025 que serán publicados en Boletín Oficial de Navarra

La Sra Alcaldesa pregunta si algún concejal o concejala tiene algo que decir, y el corporativo y portavoz de UPN, D. Axel Cárdenas toma la palabra y expone que : su grupo opina que el ICIO hay que bajarlo o incluso buscar la forma de cómo bonificarlo para obras que sean para mejora de la eficiencia. Considera que en cuanto a los umbrales que se van a aprobar para la bonificación de la jubiloteca como para la escuela de música debieran actualizarse y aumentar los umbrales porque hay muchísima gente que cobra más de 15.000 euros, que se quedan fuera de estas bonificaciones. En el caso de las tasas se propone esa subida general y no solo consideran que hay que seguir congelando las tasas sino que piden que se revisen a la baja porque esta subida es una forma más de que los vecinos paguen todavía más por todo y esto no contribuye a la equidad, ni a la progresión, ni a la redistribución sino que se ejerce más presión fiscal. El argumento de EH Bildu en Comisión es que hay que subir al menos lo equivalente a las subidas del IPC, pero ellos opinan que el poder adquisitivo no deja de caer, que las familias cada vez tienen menos recursos y que ya lo dijo el décimo cuarto informe sobre la pobreza que se publicó hace relativamente poco, que el 17% de la población de Navarra está bajo el riesgo de pobreza, que desde 2015 han aumentado un 24 % de este indicador y que el 41 % de la población de Navarra experimenta dificultades para llegar a fin de mes. Por estos datos UPN vota en contra de la subida de los tributos.

La Sra Alcaldesa toma la palabra y realiza las siguientes aclaraciones: se anotan las aportaciones del concejal de UPN. En los últimos años no se han aplicado las subidas de IPC, pero por ser realistas y

aclarar todo, EH Bildu ha tomado como índice el IPC de septiembre que era el 1,5. No obstante, si consideramos el índice de IPC acumulado, sería del 3. Con lo cual, no se llega al índice acumulado del año. Se lleva varios años sin subir, aunque así se ha considerado este equipo de gobierno y el anterior, se considera que es el momento de adaptarse un poco, para poder hacerse cargo de los servicios públicos y del mantenimiento, porque también entran estos gastos de mantenimiento de las instalaciones que ha incrementado y el Ayuntamiento ha de incrementar poco a poco estos ingresos para poder mantener esos servicios públicos. Está claro que siempre van a apostar por los servicios públicos y esta es una forma de mantenerlos. Respecto a lo comentado por D. Axel Cárdenas en relación a la presión fiscal, consideran que llevar varios años sin subir impuesto ni tasas, también ha sido un desahogo para toda la comunidad y hay momentos en los que hay que tomar este tipo de decisiones para que el pueblo siga teniendo estos servicios públicos para la ciudadanía.

Se somete la propuesta de acuerdo a votación, siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 8: 7 EH Bildu, 1 de concejal no adscrito
- Votos en contra 3 : 3 UPN

10º.- “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

La Sra Alcaldesa toma la palabra y expone que: ha remitido a los miembros de la corporación un email ampliando la información remitida con la convocatoria. Desde la Dirección General de turismo se está haciendo un proceso de identificación de las cinco rutas jacobeanas, y uno de los requerimientos técnicos para certificar estas rutas es la adhesión a la Declaración de la Palma. Se trata de un compromiso para proteger el cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas, es un documento procedimental para poder acceder a poder seguir con la certificación de starlight y continuar con el siguiente paso que sería una auditoría astronómica y turística en el territorio. El puente de la localidad ya está iluminado con iluminación starlight.

Da lectura a la propuesta de adhesión que se someterá a votación:

Adhesión a la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas

1- En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud. Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Todo lo anteriormente expuesto se propone la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

11º.- Aprobación si procede de Modificaciones Presupuestarias

La Sra Alcaldesa da lectura al informe de Intervencion municipal en relación a la siguiente Modificación Presupuestaria

MODIFICACIÓN 3/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 y, 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

El presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024, fue aprobado por pleno del día 20 de febrero de 2024, y se publicó inicialmente, en el bon nº 51 de 11 de marzo de 2024, y, se publica su aprobación definitiva en el bon nº 81 de 22 de abril de 2024.

En el presupuesto del año 2024, se creó la partida de presupuestos participativos 92400 6000000 con un saldo inicial de 20.000,00 €, tras finalizar la convocatoria los proyectos que se van a realizar son;

Club de Taekwondo, tatami nuevo 1.840,48 €

Renovación de las puertas del teatro Txilindron 4.464,90 €

RESTAURACION DE GIGANTES 4.840,00 €

Gares energia mesas en Zurrutia..... 2.165,00 €

Es necesario redistribuir el destino de los 20.000,00 € de la siguiente manera,

Según artículo 41 y siguientes, del df 270/1998, que regula las transferencias de crédito, "**Transferencia de crédito** es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica,

Artículo 42. Limitaciones.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones;

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados....."

Se proponen las siguientes modificaciones "**Transferencia de crédito**":

Partida gastos	Descripción	Crédito inicial	Total variación	Crédito Final
15330 6250001	Mesas en Zurrutia	0	2.000,00	2.000,00
33400 6290000	Restauracion de gigantes	0	5.000,00	5.000,00
33400 6310000	Puerta Txilindrona	0	4.600,00	4.600,00
34100 6250000	Tatami Taekwondo	0	2.000,00	2.000,00
92400 6000000	Presupuestos participativos	20.000	-13.800,00	6.200,00
	TOTAL		0,00	

La competencia para aprobar estas modificaciones corresponde al **Pleno** del Ayuntamiento, y se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 y que dictan lo siguiente:

“4. Las modificaciones aprobadas por el Pleno se tramitarán de la siguiente forma, para los suplementos de crédito y créditos extraordinario:

a. El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

b. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

c. Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

Para los créditos generados por ingresos su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento y para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno, sin necesidad de financiación.

Este año se han reactivado las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria, deuda pública y sostenibilidad financiera. No obstante para este ejercicio el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias se regirá con carácter general por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo tanto, su destino se realizará conforme la aplicación normal de las normas previstas.

Así pues, el importe del gasto computable en el año 2023 fue de 2.709.364,68 €, más el crecimiento previsto (2,60%) y los aumentos normativos procedentes de la subida de la contribución, se obtendría un techo de gasto computable de 2.839.838,94 €.

Respecto de las **modificaciones previstas** y las repercusiones sobre el cumplimiento de la LOEPSF (ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera), cabe indicar; respecto a la estabilidad financiera, no afecta al cumplimiento puesto que no incrementa el importe de gastos., y respecto a la regla de gasto no afecta puesto que el importe del gasto sigue siendo el mismo. Esta modificación no afecta al objetivo de deuda.

En virtud de lo que antecede, se somete a votación siendo aprobadas por unanimidad de las y los presentes.

12º.- Mociones

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Igualdad, Dña Ixone Esquiroz Luna da lectura a la siguiente **Declaración institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres NO ES TEATRO, ES VIOLENCIA VICARIA**

Hoy, 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar, una vez más, todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Nos sumamos al clamor mundial que exige un mundo libre de violencias, en el que las mujeres, niños y niñas puedan vivir sin miedo y con la plena garantía de sus derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas más devastadoras y crueles de esta: la violencia vicaria.

Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos. Los agresores, las y los utilizan como instrumento para infligir el mayor daño emocional posible. Este tipo de violencia deja una huella imborrable en quienes la sufren y, en muchos casos, acaba con la vida de las niñas y niños. Se evidencian las dinámicas de poder que caracterizan la violencia machista: los agresores no ven a sus criaturas como seres independientes, sino como extensiones de su control sobre sus parejas. Es más, la violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Es por ello que el lema alude a “ No es teatro, es violencia vicaria”

Según el informe “ Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España”, la cifra de los datos provisionales de menores víctimas mortales a manos de sus padres biológicos, parejas o exparejas de la madre, desde 2013 hasta el 14 de octubre de 2024, asciende a 63, un 49% de niñas y un 51% de niños. En 2024 ya se han cuantificado 10 casos (6 niñas y 4 niños), la cifra más alta en la última década. Es fundamental garantizar sistemas de información que permitan analizar esta compleja realidad y aplicar políticas concretas.

En los últimos años hemos sabido de casos desgarradores en los que las vidas de menores han sido arrebatadas con el único propósito de castigar a sus madres. No podemos permitir que siga habiendo más víctimas de violencia vicaria; ni podemos tolerar que la vida de las y los menores se convierta en una herramienta para perpetuar la violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia aprobada en 2021, establece que cuando haya indicios fundados de que las y los menores de edad conviven con situaciones de violencia de género, la autoridad judicial, suspenderá el régimen de visitas. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2022 solo el 8% de los casos de violencia de género trajo consigo la suspensión del régimen de visitas a los padres. En este sentido, la relatora especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer defiende que a menudo las decisiones judiciales favorecen a los hombres. Y es que, los testimonios de las mujeres resultan menos creíbles que los de los hombres debido al prejuicio, los estereotipos asociados al género y sesgo discriminatorio patriarcal.

Consideramos que, pese a los innegables avances en nuestro sistema jurídico en materia de violencia de género, sigue existiendo una gran brecha entre la Ley y su aplicación práctica. La gravedad del problema hace urgente la necesidad de transformar el funcionamiento de los sistemas de protección a víctimas de estas manifestaciones de violencia machista.

Es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras políticas y recursos para combatir todas las formas de violencias machistas, incluidas las más invisibilizadas, como es la violencia vicaria, la psicológica o la manipulación y la violencia institucional. Las mujeres y menores tienen derecho a vivir en paz, y las entidades locales y territoriales tenemos una responsabilidad clave en este sentido.

No podemos mirar hacia otro lado, debemos asumir un compromiso firme y colectivo para prevenir y erradicar esta violencia que vulnera derechos humanos fundamentales.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.
2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva en casos de violencia vicaria.
3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía.
4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas.
5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista.

En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de las y los presentes.

14º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales

- El corporativo y Presidente de la Comisión de Urbanismo, D Asier Otxoa informa sobre los asuntos trabajados en la Comisión. Se prevé celebración de comisión para la semana que viene de la cual se ha remitido el orden del día y si algún miembro de la misma necesitaría ampliación de la información, se le contacte. Informa del avance de la obra del Calvario, se va desarrollando a buen ritmo y cumpliendo los plazos. La previsión es que finalice en breve y en la comisión a celebrar se informará de manera más detallada.

Estas últimas semanas se está trabajando en el nuevo PIL 2026-2028. Aunque todavía desde Gobierno de Navarra no se ha publicado la convocatoria con los requisitos y condiciones, ya se está estudiando los posibles proyectos a incluir en la convocatoria. En relación al tema de

Tráfico se está trabajando en readecuar la ordenanza de tráfico, para el tema de las cámaras. Informa de celebración de una reunión de la Junta del Polígono para tratar un tema de cambio de luminarias y queda pendiente una solicitud determinar a quién corresponde el espacio existente entre la valla del polígono y la carretera, todo ello en cuanto a temas de mantenimiento etc.

- El corporativo y Presidente de las Comisiones de Medio Ambiente y Agricultura y Desarrollo Local y Participación Ciudadana. D. Aitor Azcona informa en relación a las Comisiones que preside. En relación a medio ambiente y agricultura informa que a través de las subvenciones concedidas por gobierno de Navarra, se ha hecho un estudio de las calderas del Colegio para optimizar su viabilidad. Asimismo se están instalando luminarias más eficiente y sostenibles en zona de Zabalzagain y se informa que se están colocando las placas solares en las cubiertas de las piscinas. También gracias a subvención recibida de Gobierno de Navarra , se está llevando adelante el proyecto de unir a través de un puente peatonal entre Mendigorria y Gares . En relación a la Comisión de Participación Ciudadana se está trabajando sobre el Plan de Inundaciones, actualmente se están recopilando datos. Y finalmente, gracias a otra subvención está en marcha la reparación del puente de los Reparadores. En cuanto a Participación Ciudadana se está reactivando el grupo de Garbitu Gares.
- La corporativa y Presidenta de la Comisión de Educación y Euskera, Dña Ainhoa Azpilcueta, informa de los siguientes: ha comenzado el ciclo cultural de euskera , y se han llevado a cabo diversas actividades, como el taller de calabazas, la gaubeltza, taller de you tubers, presentaciones de libros, la cena de los bardos y quedan pendientes por llevar a cabo una exposición, cuanta cuentos así como un concierto de la Coral.
- La corporativa y Presidenta de la Comisión de Igualdad, Dña Ixone Esquiroz, informa que el 25 N habrá una concentración institucional a las 12 hs en la plaza, de la cual se pasará invitación oficial. Por la tarde habrá una concentración convocada por el talde feminista.

15º.- Ruegos y preguntas.

El corporativo D. Asier Otxoa toma la palabra y se dirige al grupo de UPN haciendo una reflexión sobre las denuncias urbanísticas realizadas en los últimos plenos.

En el pleno del 16 del 7 de 2024, se remite al acta que acaba de ser aprobada en el presente pleno, se indica que en C/Mayor nº 70, se han debido de montar unos balcones que cree que no son reglamentarios. En el pleno del 26 del 9 de 2024 se indica que se está utilizando una doble vara de medir por la existencia de otros porches similares que podrían ser susceptibles de inspección en esta localidad. Con respecto a la primera denuncia , C/ Mayor 70, se inició un expediente urbanístico y tras realizar visita e informe por parte de aparejadora municipal, en la comisión de urbanismo del 8 de octubre, se dio el expediente por concluido por falta de datos y se invitó a la persona que transmitió la información, concejal de UPN, a que presentara instancia en el Ayuntamiento detallando con precisión qué es lo que se estaba denunciando y por qué. Con respecto a la segunda denuncia, no se ha recibido en el Ayuntamiento ningún tipo de escrito condenando esa grave denuncia porque es muy grave decir que se está utilizando en este ayuntamiento una doble vara de medir, sin indicar en qué

casos concretos se utiliza esa doble vara y sin hacer nada para solventarlo. Realizar una denuncia urbanística aquí en el pleno sin concretar qué se está denunciando y sin hacer nada más , guste o no, tiene un nombre y es hacer propaganda. Lo que desde el grupo municipal de EH Bildu quiere pedir a UPN es seriedad, concisión y rigor a la hora de hacer denuncias. Desde EH Bildu os invitamos a los corporativos de UPN a que realicéis todas las denuncias que estiméis oportunas, pero que se realicen como se deben de realizar, por escrito y detallando qué es lo que se denuncia y por qué.

El portavoz de UPN D. Axel Cárdenas toma la palabra, por deferencia y diligencia a la hora de hacer este tipo de acusaciones o de solicitud de trámites que se pide al grupo de la oposición. Este tipo de cosas se llevan a la comisión , así como lo que se dijo o se dejó de decir en las sesiones, se tiene que decir en una comisión. Porque es muy fácil decir lo que se ha dicho, y como su grupo ahora no tiene toda la documentación delante, no se le puede rebatir. El lugar donde se hacen estas cosas y como más de una vez EH Bildu lo ha dicho, es en las comisiones que es donde se trabaja. Si hay tanto interés por esos puntos en particular, le responde que lo haga en las comisiones , no en un pleno en ruegos y preguntas que no tiene ningún sentido que el grupo de gobierno vaya a ruegos y preguntas para hacer un ruego o pregunta a la oposición. Es algo inaudito. Insta al corporativo D. Asier Otxoa a que si lo va a citar al menos lo parafrasee de manera correcta, ya que él en el acta y espera no haber votado a favor de ese acta porque lo tiene por escrito, dijo que no habló sólo de porches sino de otro tipo de instalaciones también. Es una manera de parafrasear cosas que él ha dicho, pero de una manera tergiversada completamente y torticera.

El corporativo D. Asier Otxoa toma de nuevo la palabra y explica que de estos puntos se habla en todas las comisiones otra cosa es que desde el grupo municipal de UPN se pongan encima de la mesa o no, porque hasta ahora solo se han puesto encima de la mesa en pleno. Y como estas denuncias se pusieron de manifiesto en pleno, han querido realizar esta reflexión en el pleno. Y sobre tergiversar , ha copiado de lo que aparece en las actas.

La Sra Alcaldesa da lectura a la frase que ha comentado el corporativo D. Asier Otxoa : “ expone que se está utilizando una doble vara de medir por la existencia de otros porches similares que podrían ser susceptibles de inspección en esta localidad. “

D. Axel cárdenas añade que puede ser que no sean porches sino que puedan ser otro tipo de obras o reformas en este pueblo , no declaradas. Y ya se criticó por este grupo en el pasado pleno o en el anterior, la falta de rigor y la falta de inspección en urbanismo. Y se quiso hacer parecer que se estaba criticando a los profesionales funcionarios de este Ayuntamiento y tuvo que corregirlo. Lo que quieren decir es que no puede nutrirse un plan de inspección urbanístico en base a denuncias de los ciudadanos. La doble vara de medir significa que la administración de manera imparcial ha de abrir todos los expedientes o la mayoría de expedientes para garantizar que todos los ciudadanos son tratados conforme a la ley. Porque hay unas personas tienen que llevarse una sanción y un derribo y demás, porque han sufrido una denuncia anónima, y hay otras personas que están disfrutando de obras completamente ilegales que no se les está diciendo nada. Eso es la doble vara de medir. Hay

gente que cumple con la legalidad y hay gente que no cumple con la legalidad. Hay gente que ha recibido una denuncia por parte de un vecino y hay gente que ha recibido un expediente por parte del Ayuntamiento, pero es mínimo el número. Toda esa información que has dado, no ha dado tiempo a recogerla y agradece que se le envíe por correo electrónico todas las acusaciones que se le han hecho, o todas las alusiones que se le han hecho. todo ello para estudiarlas con detenimiento y poder responder con mayor información.

La Sra Alcaldesa toma la palabra recordando que en su caso fue al contrario y también recibió acusaciones por parte del portavoz de UPN y que no estaban preparados para responder, concretamente en ruegos y preguntas, se dispone a contestar a las cuestiones que le fueron planteadas. El portavoz de UPN preguntó si se iban a quitar las becas de comedor, si se iban a quitar las plazas de 0-3 años dejando a peques navarros fuera del aula, si se piensa en el lanzamiento de esas personas que están en situación de impago en los apartamentos tutelados, si se va a seguir subiendo impuestos para pagar unos gastos desorbitados y que no están de acuerdo a la realidad, Y se pidió rigor. Ese sería el resumen de la intervención al que hoy da respuesta la Sra. Alcaldesa

Le llama la llama la atención que UPN critique nuestra gestión en estos términos, cuando en comisiones y plenos muestra posturas contradictorias. Saben perfectamente que las comisiones son informativas, así como que son un punto de recogida de información, de la que no tienen ningún problema en compartir, pero también, muchos temas delicados que se tratan en las comisiones, por debate, por búsqueda de soluciones, son compartidos con todos los grupos en dicha comisión y debatidos. Pregunta la Sra Alcaldesa, si acaso acuden a las comisiones con la intención de expresar una postura que luego contradicen en el pleno

Relacionado con esto, se ha cuestionado al grupo de gobierno la gestión presupuestaria, cuando en repetidas ocasiones ha aprobado modificaciones que inicialmente rechazó. Un ejemplo es la modificación de plantilla, que fue dado el visto bueno en la comisión de Hacienda y luego se abstuvieron en el pleno. Lo mismo ha ocurrido con temas de gran importancia social, como las becas comedor, sobre las cuales el concejal de UPN preguntó en Comisión de Hacienda si se había planteado eliminarlas, a lo que respondió el grupo de gobierno que, si bien no lo habían considerado, se podría estudiar el impacto de esas becas. Sin embargo, luego se achaca al grupo de gobierno la responsabilidad. Igualmente, con los módulos de la escuela infantil, tras plantear la situación con la nueva financiación de la escuela de 0-3, en comisión de Educación, su grupo se postula a favor de firmar convenios con otros ayuntamientos. Asimismo, mientras UPN exige que se habilite un fondo de provisión para la Calle Mayor 98, no muestra el mismo interés cuando se expone el impacto presupuestario que podría causar la deuda de la escuela infantil.

La subida de contribución en 2024 fue de un 0.03%, que UPN considera desorbitada, está lejos de serlo. El objetivo del grupo de gobierno, no es "ahogar" a los vecinos, sino garantizar la sostenibilidad de los servicios y mejoras en Gares sin imponer cargas fiscales desproporcionadas. Dada su postura, le gustaría conocer al grupo de gobierno qué propuestas tiene el grupo de UPN para financiar estos

servicios públicos, que sin duda resultan esenciales para la ciudadanía. Gobernar implica tomar decisiones y priorizar las necesidades, siempre con el máximo rigor y respeto hacia la ciudadanía.

El portavoz de UPN D. Axel Cárdenas toma la palabra dice que las preguntas a las que dice la Sra alcaldesa que va a responder, y que él tiene delante palabra por palabra, eran preguntas retóricas. Ya que justo antes de las preguntas, más de una vez en cualquier comisión se llega a decir que su grupo va a estudiar con mayor profundidad, ya que no se les da con anterioridad la documentación para su estudio. El portavoz de UPN dice que ya que se achacaba que esas cuestiones que se firman en comisión y que luego en el pleno continuamente votan en contra, se está pidiendo esa especie de coherencia ya que en la comisión su grupo dice una cosa y en el pleno dicen otra, es por ello que sacó a colación estas preguntas. Eran cuestiones que se han hablado en comisiones que son planteamientos iniciales, son preguntas retóricas, como diciendo, UPN puede estar hablando en una comisión informativa porque están participando, pero luego en pleno después de su estudio en profundidad, puede haber otra opinión. UPN hace los deberes, estudia después de las comisiones. Y al igual que no tendrían sentido estas propuestas que se comentan en las comisiones, UPN hace lo mismo, piensa después de las comisiones, analiza los documentos. Dice que se está mintiendo porque se ha hecho alusión a que todas las actas de todas las comisiones tienen pormenorizado lo que se habla y eso no es así. La mayoría de actas de las comisiones a las que él pertenece se recogen en acta los puntos principales y si acaso un esbozo de las aportaciones más generales que se han hecho. Estas ideas de quitar becas, reducir plazas,, no están recogidas en las actas, pero eso no significa que se lo está inventando y que no se dijo en comisión. Se está intentando dar desde EH Bildu una ilusión o idea que no existe, para intentar quitar credibilidad a este grupo de la oposición que recuerda que hasta ahora ha conseguido que se corrijan temas de transparencia, de símbolos, que se cumpla con las licitaciones porque contratación pública de este Ayuntamiento es un desastre y gracias a UPN se están corrigiendo el tema de contratación pública, los derechos laborales, los derechos políticos, todo esto lo hace UPN como oposición . Insta a que se deje de utilizar ruegos y preguntas para dirigirse a la oposición ya que ruegos y preguntas es para la oposición fiscalizar la actividad del grupo de gobierno y si el grupo de gobierno necesitara más información, se envíe un correo electrónico en lugar de tratarlo en pleno en ruegos y preguntas.

La Sra Alcaldesa toma la palabra y responde que otra vez ha hecho uso de la palabra mentira y ella no va a entrar más en ese tema. Agradece que se informe que esas preguntas eran retóricas y que reconozca que sepa que lo preguntado en las mismas no se va a llevar a cabo. En cuanto al resto de la intervención del portavoz de UPN, la Sra Alcaldesa dice que es más o menos una repetición de lo que dijo en la sesión plenaria anterior, cree que ya se le ha contestado y no va a entrar más en el debate.

El corporativo D. Asier Otxoa toma la palabra y se dirige al portavoz de UPN diciendo que acaba de hacer lo que decían que habían venido haciendo. Insta a que si conocen irregularidades lo que hay que hacer es reflejarlas por escrito y en todas las comisiones, siempre que se ha puesto encima de la mesa alguna irregularidad, se han estudiado , se han mirado y en algunos casos todavía se están tramitando. Todas las reclamaciones que se han hecho suficientemente fundamentadas, se han

estudiado y se han mirado. Se trata de un tema de formas, soltar en el pleno determinadas denuncias igual no es el lugar adecuado, siendo la manera más adecuada reflejarlas por escrito.

El portavoz de UPN D. Axel Cárdenas toma la palabra y responde a Asier diciendo que sí que lo hacen por escrito, no recordáis que el Consejo de Transparencia de Navarra ha dictado en contra de este Ayuntamiento por tema de transparencia que llevó UPN. Que este Ayuntamiento ha perdido en el TAN recursos que ha interpuesto UPN. El tema de toda la contratación licitaciones que no se está haciendo, UPN en comisiones de Hacienda se ha exigido en más de una ocasión que se realicen las licitaciones.

El corporativo D. Asier Otxoa aclara que él se estaba refiriendo a temas de urbanismo como ha dicho desde el principio, denuncias urbanísticas.

La Sra Alcaldesa toma la palabra y por finalizar se dirige a D. Axel Cárdenas diciendo que repite en varias ocasiones que les está haciendo cumplir las leyes de contratación, no las hace cumplir el portavoz de UPN. Las trabajadoras del Ayuntamiento y ella como Alcaldía saben que hay que cumplir las leyes y se ha explicado en Comisiones de Hacienda muchas veces.

La Sra Alcaldesa responde que la capacidad de este Ayuntamiento es la que es, se está tramitando toda la estabilización de la plantilla, hay muchas cosas que se llevan adelante con la capacidad de personal que se tiene. Este Ayuntamiento ha dicho en Comisiones de Hacienda que realizará a las licitaciones este año, y no porque UPN lo ha propuesto, sino porque sabíamos que hay que hacerlo , pero en este momento se está a otras prioridades que urgen.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.